

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - PRESIDENCIA**

**Acuerdo No. 007 de 2023
(16 de enero)**

“Mediante la cual se hace un nombramiento provisional”

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

1. Que la Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Acuerdo N°. 177 del 14 de diciembre de 2022, aceptó la renuncia presentada por la doctora **Vanesa Lorena Dorado Rojas**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.026.275.321, al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalentes – Grado Nominado**, a partir del día once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
2. Que la doctora **Vanesa Lorena Dorado Rojas**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.026.275.321, venía cubriendo en provisionalidad la licencia no remunerada de la titular en propiedad del cargo, la doctora **Karen Ximena Ortega Acevedo**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.049.616.265, a quien se concedió licencia a través del Acuerdo N°. 08 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), hasta por el término de dos (02) años.
3. Que en virtud de lo anterior, el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalentes – Grado Nominado** se encuentra temporalmente vacante, por lo que en sesión de fecha dieciséis (16) de enero del año en curso la Sala Plena de la Sección Primera de esta corporación consideró necesario la provisión del cargo, con el fin de dar continuidad al servicio de administración de justicia. Con tal propósito, se eligió por unanimidad al doctor **Daniel Alejandro Verdugo Arteaga**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.143.851.340, quien reúne con los requisitos legales y tiene la idoneidad para ocupar provisionalmente el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalentes – Grado Nominado**, en provisionalidad, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

ACUERDA:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **Daniel Alejandro Verdugo Arteaga**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.143.851.340, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalentes – Grado Nominado**, en provisionalidad, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos legales y fiscales a partir del día dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 66 y en los términos del párrafo del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Presidente

Elaboró: PAVD.

República de Colombia



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Secretaría General

RESOLUCION No.005 de 2023

(16 de enero)

“Por la cual se concede una licencia de paternidad y se provee provisionalmente el cargo de Profesional Especializado Grado 23 Nominado en el Despacho del Magistrado Cerveleón Padilla Linares.”

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda, Subsección “D”, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 (numeral 4º), 132 (numeral 2º), 143 de la ley 270 de 1996, y el parágrafo 2 del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 2 de la Ley 2114 del 29 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que ÁLVARO MISAEL POLO PEDROZA, identificado con C.C. No. 73.206.853 de Cartagena, quien se desempeña en este Despacho como Profesional Especializado Grado 23, solicita el otorgamiento de licencia remunerada de paternidad, por el término de dos (02) semanas, a partir del dieciséis (16) de enero del año en curso, debido a que la señora, KAREN ALEXANDRA ARIAS OYUELA, identificada con la C.C. No. 1.070.603.586 dio a luz a su hijo Jerónimo Polo Arias, el día nueve (09) de enero de este año, según consta en los documentos anexados a su petición, a saber: 1) Copia del certificado de nacido vivo No. 23013110283034 referido a este menor, expedido por el médico tratante, Dr. Humberto Liévano Jiménez. 2) Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No. 63499629, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expedido por la Registraduría de Girardot, el día trece (13) de enero del corriente año, en el que se le asignó al menor el NUIP 1.070.633.584.

Que el Parágrafo 2 del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 2 de la Ley 2114 del 29 de julio de 2021, señala que el padre tendrá derecho a dos (02) semanas de licencia remunerada de

paternidad, la cual estará a cargo de la EPS a que se encuentre afiliado el empleado.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo, del numeral 3 del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, que hizo extensivo el beneficio de la licencia de paternidad a servidores públicos, se hace necesario conceder licencia remunerada de paternidad a ÁLVARO MISAEL POLO PEDROZA, identificado con C.C. No. 73.206.853 de Cartagena, quien se desempeña en este Despacho como Profesional Especializado Grado 23, por el término de dos (02) semanas, contadas a partir del 16 de enero y hasta el 29 de enero de 2023, inclusive.

Que el artículo 121 del Decreto No. 19 de 10 de enero de 2012, «Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública», indicó que **"El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.»** (Resaltado fuera de texto).

Que al conceder la licencia, se produce la vacancia temporal del cargo, en consecuencia por necesidades del servicio se debe proveer temporalmente el cargo de Profesional Especializado Grado 23 en el Despacho a cargo del suscrito Magistrado, luego se hace necesario designar a la persona que debe remplazarlo para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de la administración de justicia que aquí presta.

En virtud de lo anterior, se procede a Designar a Yadira Jaramillo Carvajal, identificada con la C.C. No. 38.140.431 de Ibagué, quien manifestó aspiración al cargo de Profesional Especializado Grado 23, y será nombrada en provisionalidad por reunir los requisitos del mismo.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER licencia remunerada de paternidad a ÁLVARO MISAEL POLO PEDROZA, identificado con C.C. No. 73.206.853 de Cartagena, quien se desempeña en este Despacho como Profesional Especializado Grado 23, por el término de dos (02) semanas, contadas a partir del dieciséis (16) de enero y hasta el veintinueve (29) de enero de 2023.

SEGUNDO.- NOMBRAR en provisionalidad, a partir del dieciséis (16) de enero del año en curso con efectos fiscales desde su posesión, mientras dure



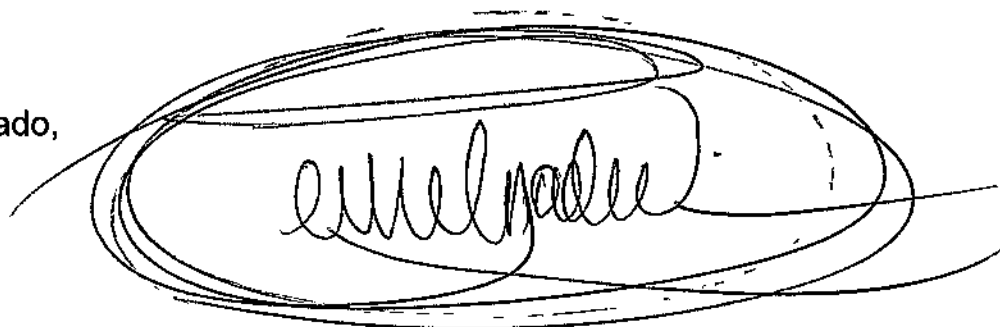
la licencia de paternidad del titular del cargo (Álvaro Misael Polo Pedroza), a YADIRA JARAMILLO CARVAJAL, identificada con la C.C. No. 38.140.431 de Ibagué, en el cargo de Profesional Especializado Grado 23, en este Despacho hasta el veintinueve (29) de enero de 2023.

TERCERO.- Comuníquese esta decisión a los interesados y a la Pagaduría de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá – Cundinamarca para que, en calidad de empleador, adelante de manera directa, ante las entidades promotoras de salud, EPS, el reconocimiento de la licencia de paternidad concedida.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cerveleón Padilla Linares', is enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is fluid and cursive.

CERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA -SUBSECCIÓN "E"

Resolución N° 08 de 2023

(17 de enero de 2023)

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito magistrado de la Sección Segunda, Subsección “E”, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 130 y 131 numeral 4.º de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que la doctora Diana Carolina Peñuela Orjuela, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.495.160 expedida en Ibagué, en su condición de oficial mayor nominado, le fue aceptada la renuncia al cargo que venía desempeñando a través de la Resolución No. 6 del 16 de enero de 2023, a partir del 17 de enero de 2023, inclusive.
2. Que, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de Justicia, es necesario proveer dicho cargo.
3. Que la doctora Laura María Zambrano Pérez, identificada con la C.C. No. 1.005.828.112 expedida en Alvarado (Tolima), cumple los requisitos legalmente establecidos para desempeñar el empleo mencionado que está adscrito al despacho del suscrito magistrado.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nombrar a la doctora Laura María Zambrano Pérez, identificada con la C.C. No. 1.005.828.112 expedida en Alvarado (Tolima), en el cargo de oficial mayor nominado, adscrito al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales a partir de la fecha en que tome posesión del empleo para el cual fue designada.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA -SUBSECCIÓN "E"

Resolución N° 09 de 2023

(17 de enero de 2023)

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito magistrado de la Sección Segunda, Subsección “E”, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 130 y 131 numeral 4.º de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que a la doctora Heidy Viviana Gómez Lombana, identificada con la cédula No. 1.018.429.806, en su condición de auxiliar judicial grado 01, le fue concedida licencia no remunerada a través de la Resolución No. 13 del 9 de diciembre de 2022, por los días comprendidos entre el 16 y el 27 de enero de 2023, inclusive.
2. Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio de la administración de Justicia, es necesario proveer dicho cargo.
3. Que la doctora Leidi Marcela Robles Robles, identificada con la cédula No. 52.815.441, cumple los requisitos legalmente establecidos para desempeñar el empleo mencionado, el que está adscrito al despacho del suscrito magistrado.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nombrar a la doctora Leidi Marcela Robles Robles, identificada con la cédula No. 52.815.441, expedida en Bogotá, en el cargo de auxiliar judicial grado 1, adscrito al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales a partir de la fecha en que tome posesión del empleo para el cual fue designada y hasta el vencimiento de la licencia no remunerada que se le concedió a la doctora Heidy Viviana Gómez Lombana, esto es, 27 de enero de 2023, inclusive.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado